

CUADERNO: C/095/2022.

PARTE

ACTORA: LUCIA GUADALUPE CAAMAL GARRIDO.

AUTORIDADES H. XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
RESPONSABLES: ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las diez horas con treinta minutos de este día, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta yamiletmena@congresoqroo.gob.mx, de fecha veintiuno de septiembre de la presente anualidad, al cual se adjunta de manera digital el oficio DAJL/XVII/018/2022, signado por la licenciada Yamilet Verónica Mena Hernández, en su calidad de Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Congreso del Estado de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por Lucía Guadalupe Caamal Garrido, quien se ostenta como candidata registrada y aprobada para asignación de Representación Proporcional por parte del partido político Movimiento Auténtico Social, en contra la toma de protesta de la ciudadana **DATO PROTEGIDO**, como diputada del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, al considerar que no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 55 de la Constitución del Estado de Quintana Roo, específicamente el contenido en la fracción I referente a los años de residencia en el estado de Quintana Roo. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la licenciada Yamilet Verónica Mena Hernández, en su calidad de Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Congreso del Estado de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por Lucía Guadalupe Caamal Garrido, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/095/2022**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----